



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de septiembre de 2015
Español
Original: inglés

Carta de fecha 24 de septiembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitir adjunto el 24º informe mensual del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), presentado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad (véase el anexo). La presente carta abarca el período comprendido entre el 23 de agosto y el 22 de septiembre de 2015.

Con respecto a la destrucción de las 12 instalaciones de producción de armas químicas, quisiera señalar que la OPAQ ha verificado la destrucción de 5 de los 7 hangares y de las 5 estructuras subterráneas. Asimismo, quisiera mencionar la situación de seguridad imperante que obstaculiza el acceso a los dos últimos hangares, así como las conversaciones entre la OPAQ, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, el contratista y la Autoridad Nacional siria en lo que respecta a la adquisición de más explosivos, necesarios para la destrucción de esos hangares.

El Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la OPAQ realizó su 11ª visita a la República Árabe Siria, durante la cual prosiguió sus consultas técnicas y entrevistas, incluidos los debates sobre los resultados analíticos obtenidos de las muestras tomadas durante las visitas anteriores del Grupo a los complejos.

Como señalé en mi carta anterior (S/2015/668), continúan las actividades de la misión de determinación de los hechos de la OPAQ que examina las denuncias sobre el empleo de sustancias químicas tóxicas como armas en la República Siria. Finalizada esta labor, las conclusiones se presentarán al Director General de la OPAQ, que las remitirá a los Estados partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción. Tomo nota de la intención del Director General de incluirlas también en los informes mensuales que se presentan al Consejo de Seguridad.

El 27 de agosto de 2015, y en respuesta a la solicitud formulada en la resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad, presenté al Consejo recomendaciones, incluidos los elementos de un mandato relativo al establecimiento y funcionamiento de un mecanismo conjunto de investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas. El 9 de septiembre de 2015 presenté una carta en la que reafirmaba varios de esos elementos. En respuesta a la carta de fecha 10 de septiembre de 2015 que me envió el Presidente del Consejo de Seguridad, en que se



autorizaban las recomendaciones mencionadas, actué con rapidez para nombrar a Virginia Gamba (Argentina) para encabezar el grupo independiente de tres miembros que dirigirá el mecanismo. Hay otras actividades en marcha, como la contratación de personal básico, para garantizar el pleno funcionamiento del mecanismo tan pronto como resulte viable.

Espero que el mecanismo sirva como medio para encontrar a los responsables del empleo de sustancias químicas tóxicas como armas en la República Árabe Siria, así como un elemento de disuasión para quienes puedan contemplar la posibilidad de usarlas. Debe entenderse claramente, mediante acciones y mediante palabras, que no puede haber justificación alguna para el empleo de esas armas, que dicho empleo es totalmente inaceptable y que los responsables deberán rendir cuentas ante la comunidad internacional.

Le agradecería que tuviera a bien señalar urgentemente esta carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **BAN** Ki-moon

Anexo**Carta de fecha 23 de septiembre de 2015 dirigida al Secretario General por el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas**

Tengo el honor de transmitirle mi informe titulado “Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias”, elaborado de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión EC-M-33/DEC.1 del Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ambas de fecha 27 de septiembre de 2013, para que lo remita al Consejo de Seguridad (véase el apéndice). Mi informe abarca el periodo comprendido entre el 23 de agosto y el 22 de septiembre de 2015 y se atiene a los requisitos en materia de presentación de informes establecidos en la decisión del Consejo Ejecutivo EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013.

(Firmado) Ahmet Üzümcü

Apéndice

Nota del Director General

Avances logrados en la eliminación del programa de armas químicas sirias

1. De conformidad con el apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) en su trigésima tercera reunión (EC-M-33/DEC.1, de fecha 27 de septiembre de 2013), la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) ha de informar todos los meses al Consejo sobre la aplicación de la decisión. De conformidad con el párrafo 12 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el informe de la Secretaría también se ha de presentar al Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General.
2. En su trigésima cuarta reunión, el Consejo adoptó la decisión titulada “Requisitos detallados para la destrucción de las armas químicas sirias y las instalaciones de producción de armas químicas sirias” (EC-M-34/DEC.1, de fecha 15 de noviembre de 2013). En el párrafo 22 de dicha decisión, el Consejo decidió que la Secretaría informase sobre su aplicación “junto con el informe requerido en virtud del apartado f) del párrafo 2 de la decisión del Consejo EC-M-33/DEC.1”.
3. En su cuadragésima octava reunión, el Consejo también adoptó la decisión titulada “Informes de la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria” (EC-M-48/DEC.1, de fecha 4 de febrero de 2015).
4. Por consiguiente, este vigésimo cuarto informe mensual se presenta de conformidad con las decisiones del Consejo mencionadas e incluye la información relativa al periodo comprendido entre el 23 de agosto y el 22 de septiembre de 2015.

Avances logrados por la República Árabe Siria en el cumplimiento de las disposiciones de los documentos EC-M-33/DEC.1 y EC-M-34/DEC.1

5. A continuación se exponen los avances logrados por la República Árabe Siria durante el periodo de que se informa:
 - a) Si bien, durante el período de que se informa, no hubo actividades de destrucción nuevas en las 12 instalaciones de producción de armas químicas (IPAQ) de la República Árabe Siria, la Secretaría ha verificado ya la destrucción de cinco de los siete hangares de aeronaves, habiéndose verificado la destrucción del último el 8 de septiembre de 2015. Sigue habiendo dos hangares inaccesibles debido a la situación de seguridad. En el momento de la elaboración del informe, la OPAQ, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), el contratista y la Autoridad Nacional siria estaban debatiendo la adquisición de más explosivos, necesarios para la destrucción de esos hangares. Como se ha informado con anterioridad, la Secretaría ha verificado la destrucción de las cinco estructuras subterráneas.
 - b) El 17 de septiembre de 2015, la República Árabe Siria presentó al Consejo su vigésimo segundo informe mensual (EC-80/P/NAT.3, de fecha 17 de septiembre de 2015) sobre las actividades realizadas en su territorio relativas a la destrucción de sus armas químicas y sus IPAQ, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 19 del documento EC-M-34/DEC.1.

c) Las autoridades sirias han seguido prestando la cooperación necesaria de conformidad con el apartado e) del párrafo 1 del documento EC-M-33/DEC.1 y el párrafo 7 de la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Avances logrados en la eliminación de las armas químicas sirias por los Estados Partes que acogen las actividades de destrucción

6. Se han logrado avances considerables en la destrucción de todas las sustancias químicas declaradas por la República Árabe Siria que se retiraron de su territorio en 2014. Se ha verificado la destrucción de una suma total del 98,8% de todas las armas químicas declaradas, incluido el isopropanol destruido con anterioridad en la República Árabe Siria, el 100% de las sustancias químicas de la categoría 1 y el 93,7% de las sustancias químicas de la categoría 2. Asimismo, en sendas instalaciones de Finlandia y Alemania se han destruido todos los efluentes producidos por el proceso de neutralización de la mostaza de azufre y el DF, que tuvo lugar a bordo del buque Cape Ray de los Estados Unidos de América. Se ha destruido un total del 48,7% de la sustancia química de la categoría 2 fluoruro de hidrógeno (HF). Una vez garantizado ya el almacenamiento en condiciones de seguridad de los cilindros de HF sumamente corroídos, en Veolia ES Technical Solutions, S.R.L., en los Estados Unidos de América, se están realizando los preparativos definitivos para aplicar la solución técnica seleccionada que permitirá procesar en condiciones de seguridad los cilindros restantes y destruir el HF contenido en ellos. La Secretaría seguirá informando a los Estados Partes, en La Haya, acerca de estas actividades, que, según lo previsto, comenzarán en octubre de 2015 y concluirán antes del término del año.

Actividades realizadas por la Secretaría en relación con la República Árabe Siria

7. En la fecha límite del presente informe, había dos miembros del personal de la OPAQ destacados en la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria. Habida cuenta de la necesidad de adquirir más explosivos para destruir las dos últimas IPAQ, se prevé que la fecha de conclusión de la destrucción de la última IPAQ se prorrogará hasta el 31 de octubre de 2015. Se enmendarán en consecuencia el acuerdo tripartito entre la UNOPS, la OPAQ y el Gobierno de la República Árabe Siria y el acuerdo de contribución entre la OPAQ y la UNOPS, por el que se presta apoyo a la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria.

8. De conformidad con el acuerdo tripartito, el 27 de agosto de 2015 se celebró en Beirut una reunión del Comité Directivo, a la que asistieron representantes de la OPAQ, la UNOPS y la República Árabe Siria. En la reunión, se debatieron las opciones para adquirir más explosivos, destinados a la destrucción de las dos IPAQ restantes. En la reunión se abordaron también las modalidades necesarias para velar por la seguridad de los sistemas de vigilancia a distancia instalados en las cuatro estructuras subterráneas, que estarán en funcionamiento durante cinco años a partir de la fecha de destrucción de las IPAQ.

9. El Director General siguió comunicándose con altos representantes de los Estados Partes que acogen alguna instalación de destrucción o prestan asistencia con la destrucción de las armas químicas sirias y con altos funcionarios del Gobierno de la República Árabe Siria. A tenor de la petición del Consejo en su septuagésimo

quinto periodo de sesiones (párrafo 7.12 del documento EC-75/2, de fecha 7 de marzo de 2014), la Secretaría, en nombre del Director General, ha seguido informando a los Estados Partes en La Haya acerca de las actividades que realiza.

10. A instancias del Consejo en su septuagésimo sexto periodo de sesiones (párrafo 6.17 del documento EC-76/6, de fecha 11 de julio de 2014), la Secretaría y las autoridades sirias mantuvieron la cooperación en curso para las cuestiones pendientes relacionadas con la declaración inicial siria. Durante su undécima visita a la República Árabe Siria, que tuvo lugar del 28 de agosto al 12 de septiembre de 2015, el Grupo de Evaluación de las Declaraciones prosiguió sus consultas técnicas y las entrevistas con los directivos clave del programa de armas químicas sirias, incluidos los debates con las autoridades sirias sobre los resultados analíticos obtenidos de las muestras tomadas durante las visitas anteriores del Grupo de Evaluación de las Declaraciones a los complejos. Las muestras adicionales, tomadas durante la undécima visita del Grupo, se entregaron en Damasco a los representantes de la Autoridad Nacional siria y en un futuro próximo se transportarán a la OPAQ, desde donde se enviarán a los laboratorios designados para su análisis.

Recursos suplementarios

11. El total de las contribuciones al Fondo Fiduciario de Siria para la Destrucción de las Armas Químicas, por valor de 50,3 millones de euros, y los contribuyentes al mismo permanecen sin cambios con respecto al informe anterior.

Actividades realizadas en relación con la Misión de Determinación de los Hechos de la OPAQ en Siria

12. La Misión de Determinación de los Hechos sigue analizando la información recabada durante sus últimas misiones. Una vez concluido este trabajo, las conclusiones se presentarán al Director General, que posteriormente comunicará a los Estados Partes los resultados, que incluirá también en los informes mensuales que se presentan al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con arreglo a lo dispuesto en el documento EC-M-48/DEC.1.

13. Conforme se requiere en la resolución 2235 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre el establecimiento de un Mecanismo Conjunto de Investigación de las Naciones Unidas y la OPAQ, el 27 de agosto de 2015 el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad sus recomendaciones, formuladas en coordinación con el Director General. El 10 de septiembre de 2015, el Consejo autorizó esas recomendaciones, incluidos algunos elementos del mandato. Actualmente están en curso los arreglos institucionales y de otra índole, necesarios para que el Mecanismo Conjunto de Investigación se establezca con celeridad y funcione plenamente.

Conclusión

14. Las actividades futuras de la Misión de la OPAQ en la República Árabe Siria seguirán centrándose principalmente en la destrucción de los dos hangares de aeronaves restantes. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones y la Misión de Determinación de los Hechos también proseguirán su labor en la República Árabe Siria, mientras que se hagan los arreglos para que el Mecanismo Conjunto de Investigación esté plenamente operativo.